UDAEO25-3758

Bogotá, D. C., 17 de septiembre de 2025

Doctora
DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RAMOS
Directora Unidad de Compras Públocas
Correo electrónico: drodriguezra@deaj.ramajudicial.gov.co
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Ciudad

Asunto: *"Solicitud de cambio en la supervisión técnica, Contratación 2025".*

Estimada doctora Diana Carolina:

De manera atenta me permito solicitar la modificación de la supervisión técnica de los contratos No. 146 de 2025, suscrito con la Unión Temporal SEI– Econometría, cuyo objeto es: *"Diseñar, aplicar y analizar una encuesta de percepción dirigida a usuarios internos y externos, tomando como base los resultados alcanzados en las vigencias 2023 y 2024 del Plan Sectorial de Desarrollo 2023–2026"* y No. 158 de 2025, suscrito con el Consorcio Oportunidad Estratégica e Infométrika, con el objeto de: "*Determinar las necesidades de la Rama Judicial para la construcción del Plan Sectorial de Desarrollo 2027–2030".*

Lo anterior, en consideración a que en ambos procesos se integró en la supervisión técnica al profesional universitario grado 21 Jhon Wilfer Virguez Sierra con cédula de ciudadanía No.1.053.332.035, toda vez que al momento de iniciar el proceso precontractual no se había provisto el cargo de profesional especializado grado 25 creado mediante Acuerdo PCSJA22-12032 del 29 de diciembre de 2022, desde la renuncia de quien lo ocupaba. Por esta circunstancia, comedidamente solicito modificar la supervisión técnica de los mencionados contratos para reemplazar al profesional Virguez Sierra por la profesional Nohemy Bustos Escobar, identificda con cédula de ciudadanía No. 26.424.791 nombrada en el cargo de profesional especializado grado 25 mediante resolución UDAER25-219 que adjunto, del 22 de agosto de 2025.

Así mismo, adjunto al presente los informes de supervisión para los mencionados contratos.

Cordialmente,

CLARA MILENA HIGUERA GUÍO
Directora Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Se anexa lo mencionado: Resolución UDAER25-219 e informes de supervisión

UDAE /SFSD/AOL